

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE CIUTADELLA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

**7201**

*Juicio sobre delitos leves 3/2016*

D.<sup>a</sup> MARIA ANGELES PALLICER MERCADAL, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 3/2016 ha recaído Sentencia, que en su parte dispositiva es del tenor literal:

“**Que debo condenar y condeno** a D. Ricki Lee Parmenter como autor responsable criminalmente de un delito leve de daños a la pena de 30 días de multa a razón de 3 €/día, lo que hace un total de noventa euros (90 € ), así como al pago de las costas procesales.

Si el condenado no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar D. Ricki Lee Parmenter a D.<sup>a</sup> Lorena Hernández Seguí en la suma de 223,78€ por los daños causados según la valoración pericial obrante en autos.

Notifíquese esta sentencia las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 de la L.E.Crim., contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LORENA HERNÁNDEZ SEGUÍ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido y firmo el presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

